



COMPAÑÍA DE
FOMENTO
INDUSTRIAL

APROBACIÓN DE REGLAMENTO

Por la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 4 del 22 de junio de 1994, según enmendado, que creó el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el cual incluye a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, y la Ley Núm. 188 del 11 de mayo de 1942, según enmendada, la cual en el Artículo, 8 inciso k, faculta a la Compañía a arrendar, enajenar y disponer de cualquiera de sus propiedades, según ella prescriba, y de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, se notifica al público en general la intención de aprobar el siguiente Reglamento:

Reglamento de Reservaciones para Arrendamiento de Propiedad Inmueble de la Compañía de Fomento Industrial (MO-ODE-001), con el propósito de establecer los términos, requisitos y condiciones relacionadas con las reservaciones de la propiedad inmueble de la Compañía, y ofrecer las mismas a las personas interesadas en establecer sus operaciones en Puerto Rico, acorde con los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, para fomentar la actividad económica.

El Reglamento antes mencionado estará disponible para la revisión del público en general en las páginas electrónicas ddec.pr.gov / pridco.pr.gov durante 30 días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Cualquier comentario deberá ser sometido por escrito a la siguiente dirección: Compañía de Fomento Industrial, P.O. Box 362350, San Juan, Puerto Rico 00936-2350, a la atención del licenciado Edil R. Barbosa Vázquez, asesor legal general y director de la Oficina de Asesoramiento Legal, interino, o a través del correo electrónico edil.barbosa@ddec.pr.gov. También podrán referirse a Priscila Hernández Figueroa, oficial en asuntos gerenciales, a través del correo electrónico priscila.hernandez@ddec.pr.gov.

Lcdo. Carlos J. Ríos Pierluisi
Subdirector Ejecutivo
Compañía de Fomento Industrial